

Controlar para mejorar

La Administración Local española está formada por unos quince mil organismos, de las más variadas características, que prestan servicios a poblaciones que van desde los cuatro millones de habitantes a la simple unidad. Para ello utilizan presupuestos diversos, desde centenares de miles de millones a pocos miles de pesetas. En conjunto, gestionan cerca de cuatro billones de pesetas lo que supone del orden del quince por ciento del gasto público total del Estado.

Todo este conjunto debe estar sometido a control externo. El reconocimiento constitucional de la autonomía municipal supuso, entre otras cosas, que éste se realizase por un órgano independiente del poder ejecutivo. Así se recogió en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas del año 1982, y a partir del año 1984 en las sucesivas leyes autonómicas de los respectivos órganos de control externo.

Este cambio fue de gran magnitud, por lo que no es de extrañar que se produjeran problemas de coordinación entre el Tribunal Constitucional y los OCEX. Hoy todo hace pensar que en esta década quedará establecida definitivamente una estructura operativa del control externo del mundo local. En la actualidad, en los casos que legalmente es posible un doble control, se evita ya la duplicidad y se actúa coordinadamente, en una aplicación ejemplar por parte de los organismos implicados del principio de subsidiariedad, en aras de la eficacia y la economía del sector público.

*El control externo
debe incidir sobre la
totalidad del sector
público local*

La tarea asignada a cada organismo es inmensa y ello no tanto por el volumen de recursos a fiscalizar, sino debido al gran número de organismos existentes y su gran heterogeneidad. Parece fuera de discusión que el control externo debe incidir sobre la totalidad del sector público local, aunque pueda ser objeto de opinión qué significa cuantitativamente que la incidencia sea significativa.

Debido al tamaño del conjunto a examinar, en general, se plantea la necesidad de redefinir las actuales técnicas de control externo para incrementar el nivel de control derivado de unos determinados recursos. Por ejemplo, la búsqueda de métodos que aprovechen las posibilidades de la informática, o que centren el trabajo en un número variable de áreas críticas, o que contemplen la posibilidad de la utilización sistemática de recursos externos, o teniendo más en cuenta la actuación del control interno.

Se deben aprovechar los recursos que las corporaciones locales ya tienen, pero sin aumentar su carga de trabajo. Cuanto más elaboradas sean las técnicas de gestión utilizadas por estas entidades, más elevado el nivel de informatización, más sofisticado su sistema contable o más se preocupen por medir su eficacia o la satisfacción de sus usuarios, más probabilidades tendrá de mejorar su gestión, pero al mismo tiempo también facilitarán la tarea de los órganos de control externo que estén familiarizados con estas nuevas técnicas. Sin duda, la actuación del control externo deberá incidir cada vez más en estos aspectos y para ello es necesario conocerlos en profundidad.

Esta búsqueda de conocimientos y de nuevas herramientas puede hacerse de diversas maneras, pero sin duda una de las más efectivas es el intercambio de experiencias entre los que, desde diversos campos, se dedican al mismo tema. Este es uno de los motivos básicos que ha hecho surgir *Auditoría Pública*: dar a conocer nuevas ideas relativas al control del sector público. Y dentro de este campo, desde su inicio, se consideró necesario potenciar todo lo que hacía referencia al sector local, tanto en el ámbito de la intervención o control interno como en el de la fiscalización o control externo. En el segundo número de la revista éste es el tema central, pero esta preocupación por el control externo de las corporaciones locales será sin duda una constante en el futuro. Por ello, esperamos que lo que aquí se expone dé origen a nuevas aportaciones, para las que están abiertas nuestras páginas. ■